

43
Cruz 4
y

**SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DE SANTA ELENA**

Estimados Jueces dentro de la causa 24281202101254 BASILIO BAQUERIZO YULLY DEL ROCIO, por mis propios derechos ante ustedes de la manera más respetuosa solicito:

FUNDAMENTOS DE HECHO

En este proceso que por accidente de tránsito, el padre de mis hijos JIMENEZ BARRETO VICTOR GABRIEL C.I. 1205947565 quien desde el 04 de junio del año 2021 día del siniestro de tránsito se encuentra en estado crítico de salud, mismo estado que las diferentes valoraciones medicas no eran suficientes para determinar el daño real es así que **presento una acción extraordinaria de protección** en contra el Auto Resolutorio dictado y notificado oralmente en audiencia a las partes procesales, en cuanto a Reparar los daños o pagar una determinada suma a la víctima a título de reparación integral esto es la cantidad de \$2.550,00 DEBIENDO ACREDITARSE LA CANCELACIÓN A FAVOR DE LA VÍCTIMA Y ACUSADOR PARTICULAR DE LA REPARACIÓN INTEGRAL, situación que al momento ha cambiado por cuanto los parámetros para fijar el momento de la reparación integral si bien son tres: a) las características del delito; b) el bien jurídico afectado; y, c) el daño ocasionado, EL DAÑO OCASIONADO ha cambiado al declararse que JIMENEZ BARRETO VICTOR GABRIEL tiene discapacidad del 75% determinada como MUY GRAVE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Amparada en lo dispuesto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, presento una acción extraordinaria de protección en contra el Auto Resolutorio dictado y notificado oralmente en audiencia del jueves 31 de marzo del 2022, las, en cuanto a reparar los daños o pagar una determinada suma a la víctima a título de reparación integral, art. 35, art. 47, 48, art 97 , art.277 y art. 340 de la Constitución, por su condición de discapacidad y el derecho a una vida digna.

PETICION

Solicito la reparación integral que no puede ser menos de los \$150.000,00 ciento cincuenta mil dólares, por ser el sustento de su familia pudiendo omitir derechos reconocidos en la Constitución como el Buen Vivir además de ser una persona con discapacidad, producto de este accidente de tránsito, en el que se determinó la responsabilidad RENDON ALMEIDA RAFAEL VICENTE..

PRUEBA DOCUMENTAL

Traigo a su vista CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD con fecha **29 de julio del año 2022 DISCAPACIDAD TIPO PSICOSOCIAL DE 75% diagnosticada como MUY GRAVE**, firmado por el Dr. Luis Miguel Cevallos Cornejo y emitida por el Ministerio de Salud Pública.

NOTIFICACIONES:

Notificaciones las recibiré a los casilleros electrónicos titigon71@hotmail.com y calcivarsanchez@gmail.com

Sírvase proveer enderecho.-



Ab.Otilia F. González Barzola

MAT. 24-2015-28

FUNCIÓN JUDICIAL



183710656-DFE

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA SORTEOS SALA UNICA DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA

44
Cruzado
Y Gude

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA

Juez(a): FRANCO AGUILAR KLEBER

No. Proceso: 24281-2021-01254

Recibido el día de hoy, lunes veintidos de agosto del dos mil veintidos, a las diecisiete horas y cinco minutos, presentado por BASILIO BAQUERIZO YULLY DEL ROCIO, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En tres(3) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Escrito (ORIGINAL)
- 2) FIE COPIA DOCUMENTO 20222401001C01657 (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)

JAIME NAULA MARITZA ELIZABETH
RESPONSABLE DE SORTEOS